



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 64698

LA PLATA, 20 de Septiembre de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°23, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

1565

ARTÍCULO 1º: Ratificase el Convenio Marco de Adhesión al "Programa Nacional de Asistencia y Colaboración en el Marco de la Emergencia Climática", oportunamente suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación – Secretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes y la Municipalidad de La Plata, el que como **Anexo I** pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: De forma.

OD

Dra. MARÍA LIDIA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SISMÁTICA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE LA PLATA.

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado en este acto por el SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES D. Emilio Renda DNI: 14.004.703, con domicilio en Avda. San Juan 2776 Piso 3° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" - ad referéndum de la Señora Ministra de Seguridad de la Nación -, y el MUNICIPIO DE LA PLATA, en adelante "EL MUNICIPIO" representada en este Acto por el Sr Intendente Municipal, Don Julio César Garro, DNI 22.622.560, con domicilio en la calle 12 e/ 51 y 53 N° 1000 de la Ciudad de La Plata de la Provincia de Buenos Aires, ambas denominadas "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Adhesión al "PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" adhiere al PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se compromete, en el marco del Programa Nacional, en el caso de sufrir una emergencia decretada como tal o debidamente justificada, a remitir la solicitud de ayuda económica, planes de acción e informes al MINISTERIO a fin de que este último analice y de proceder, confeccione el Acto Administrativo de transferencia de fondos en concepto de aporte no reintegrable del Fondo de Emergencia del SIFEM para contribuir a la reparación de los daños producidos.

TERCERA: "EL MINISTERIO" se compromete a través del Acto Administrativo de transferencia de fondos, a destinar los recursos necesarios a fin de hacer efectivo el requerimiento presentado.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con todos los requisitos exigidos por "EL MINISTERIO" y con el "REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA".

QUINTA: En caso de que eventualmente pudieran surgir controversias entre las partes, éstas se comprometen, a solucionar el diferendo mediante mecanismos amistosos tendientes a recomponer sus relaciones bilaterales. De lo contrario, tendrá competencia para resolver el conflicto la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, en virtud los artículos 116 y 117 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y la Ley N° 48.

SEXTA: Las partes podrán, en cualquier momento, rescindir unilateralmente el presente Convenio Marco, excepto que haya recibido fondos que no se encuentren totalmente rendidos, debiendo contar con la aprobación del cierre de la rendición por Acto Resolutivo. La rescisión del presente podrá efectuarse sin invocación de causa alguna, debiendo notificar de forma fehaciente a la otra parte acerca de su decisión con

Dra. MARÍA LUISA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

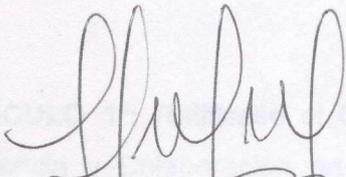


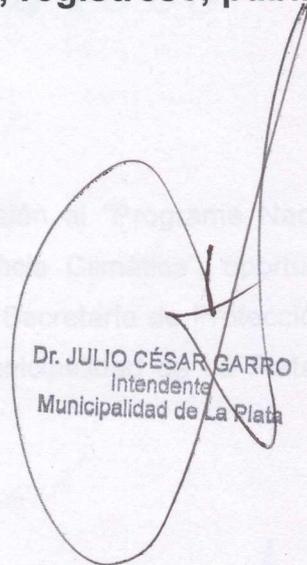
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 de septiembre de 2017.-

y archívese.-

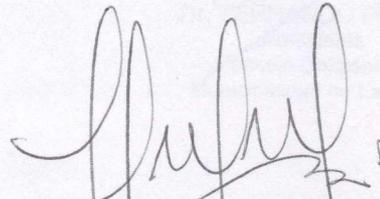
Cúmplase, regístrese, publíquese


Dra. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata


Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 de septiembre de 2017.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO
(11.565).-**


Dra. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata

JEFATURA DE GABINETE

yf.-